26172

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona referente al concurso de méritos entre Interventores de Fondos de Administración Local para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos.

Convocatoria para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos Municipales, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos entre Interventores de Fondos de Administración Local que, figurando en el respectivo escalafón del Cuerpo, pertenezcan a la categoría segunda o superior.

Denominación de la plaza. Viceinterventor de Fondos Mu-

Coeficiente retributivo: Coeficiente cinco y demás emolumen-

s que correspondan según las disposiciones vigentes.
Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletin Oficial del Estado».

La convocatoria y el baremo de méritos aparecen publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 273, de fecha 30 de noviembre último.

Tarragona, 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde!—9.974-E.

# III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

26173

BANCO DE ESPAÑA

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 27 de diciembre de 1976 al 2 de enero de 1977, salvo aviso en contrario.

	Pesetas	Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U.S.A.:		
Billete grande (1) Billete pequeño (2) 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina (3)	66,79 66,12 65,50 13,41 112,79	69,29 69,29 68,28 13,91 117,02

<sup>(1)</sup> Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. denominacion: superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólaU. S. A.

#### Comprador Vendedor Pesetas Pesetas 1 franco suizo ...... 27.31 28.33 100 francos belgas ..... 185.22 192.17 28,22 29,28 7,48 8,23 28,07 16,74 27.06 florin holandés ..... corona sueca ..... 16,06 corona danesa ..... 11,47 11,96 12.81 13.35 18,33 17,58 413,13 100 escudos portugueses (5) ...... 202.86 211,48 100 yens japoneses ..... 22.64 23,34 Otros billetes: 10.88 11,33 26,88 27,71 4,25 1 cruceiro ..... 1 bolívar ..... 15.86 15,39 No disponible 100 dracmas griegos ......

Madrid, 27 de diciembre de 1976.

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

26174

ORDEN de 3 de noviembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros esta-tales de Educación General Básica y preescolar en la provincia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de la Delegación Provincial del Departa-mento e Inspección Técnica Provincial.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justi-fica la necesidad de las variaciones en la composición actual fica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y presscolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y preescolar de la provincia de Pontevedra, que figuran en los apartados siguientes:

Primero -- Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: Caldas de Reyes. Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: Caldas de Reyes. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Alfonso VII», que contará con veintisiete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (dieciocho de primera etapa y nueve de segunda etapa; tres del área filológica, tres del área matemática y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales)

y dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados del Centro. Municipio: Cangas, Localidad: Hío Iglesario, Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con diecisiete unidades escolares más un Profesor de primera etapa (diecisiete unidades escolares más un Profesor de primera etapa (diecisiete de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de educación preescolar, párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar, párvulos, y se transforman en mixtas las siete unidades escoparvulos, y se transforman en mixtas las siete unidades esco-lares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

en el Centro.

Municipio: Lalín. Localidad: Villatuje. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Vicente Arias de la Maza», que contará con once unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, siete de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de educación preescolar, párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar mixta de Zobra. Avuntamiento de Lalín, que se suprime en otro aparde Zobra, Ayuntamiento de Lalín, que se suprime en otro apar-tado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio nacional comarcal, al amparo de lo preceptuado en el De-

creto 3099/1964 de 24 de diciembre.

Municipio: Marín Localidad: Sequelo-Marín Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con diecisiete unidades escolares más un Profesor de primera etapa (dieciséis de asistencia mixia de Educación General Básica, de ellas, diez de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de

res U. S. A..

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y
10 libras irlandeses emitidos por el Central Bank of Ireland.

<sup>(4)</sup> Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50 000 y 100.000 liras.

<sup>(5)</sup> Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.